



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 1° de junio de 2022.

**ACTA N°17**

**RES. N° 1118/022**

**Exp. 2022-25-1-000427**

DSPP/SCM/pm

**VISTO:** la Resolución N°797, Acta N°11 de fecha de 20 de abril de 2022 del Consejo Directivo Central, por la cual se autoriza la suscripción de un convenio entre la Universidad de la República – Centro Interdisciplinario en Cognición para la Enseñanza y el Aprendizaje y la Administración Nacional de Educación Pública;

**CONSIDERANDO:** I) que el objeto de dicho convenio es dar marco legal a las acciones previstas en el plan de desarrollo del Inventario de Desarrollo Infantil (INDI);

II) que en el numeral quinto de dicha resolución se encomienda a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto realizar la trasposición de créditos correspondiente;

III) que la Unidad de Apoyo de la Gerencia de Gestión Financiera informa disponibilidad de crédito en el Grupo 0 “Servicios Personales”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, por un monto de \$7.885.368 (pesos uruguayos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho);

IV) que a fs. 76 se informan los objetos del gasto del Grupo 0 “Servicios Personales” en donde se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto expresado en el numeral anterior, pasible de trasponer;

V) que el artículo 2 de la Ley N°19.275 imposibilita a la Administración Nacional de Educación Pública a trasponer del Grupo 0 “Servicios Personales” al Grupo 5 “Transferencias”,

habilitando las trasposiciones al Grupo 1 “Bienes de Consumo” y Grupo 2 “Servicios No Personales”;

VI) que las Reservas de Gastos Corrientes se encuentran afectadas a diferentes compromisos que han surgido, estando supeditada su utilización a la evolución de las proyecciones, por lo que a fin de cumplir con la solicitud, se recurrirá en forma transitoria a la Reserva de Gastos del Grupo 2 “Servicios No Personales”;

VII) que en cuanto a los recursos informados a fs. 76, se incrementará la Reserva del Grupo 0 “Servicios Personales” y de acuerdo con las necesidades que surjan hacia fin del ejercicio, podrán ser traspuestos al Grupo 1 “Bienes de Consumo” o al Grupo 2 “Servicios No Personales”;

VIII) que el Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos e Inversiones realizó la reserva de los créditos, adjuntando el documento de Afectación N°1243;

IX) que en cumplimiento de lo encomendado por el órgano jerarca, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto eleva la trasposición de créditos correspondiente;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

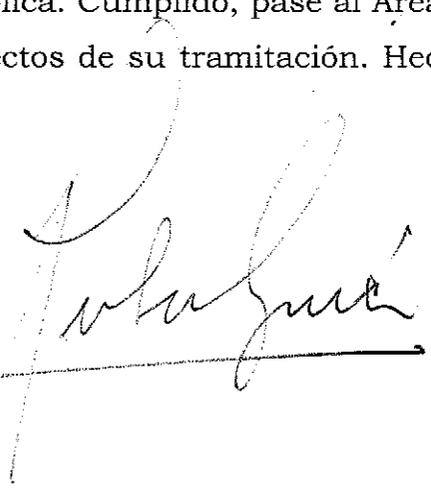
Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 “Rentas Generales”:



**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
- CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL**

Programa/Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto del gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	042/014	Por permanencia a la orden	5.799.841
			059	Sueldo anual complementario	483.320
			081	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	1.225.217
			082	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	62.832
			087	Aporte patronal a FONASA	314.158
			2	"Servicios No Personales" - RESERVA	7.885.368
<b>Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante</b>					<b>15.770.736</b>
Programas/Proyectos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo/Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
01 - Consejo Directivo Central	610 - Administración de la Educación	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones - RESERVA	7.885.368
			5	"Transferencias"	7.885.368
<b>Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados</b>					<b>15.770.736</b>

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, Dirección Sectorial Económico Financiera y al Área de Contabilidad Financiera. Publíquese en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal a efectos de su tramitación. Hecho, siga a la Gerencia de Gestión Financiera.

  
 Prof. Robert Silva García  
 Presidente  
 ANEP - CODICEN

  
 Dra. Virginia Cáceres Batalla  
 Secretaria General  
 ANEP - CODICEN



**ANEP**  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 2 de Mayo del 2022.

**Departamento de Contabilidad Presupuestal de Sueldos, Gastos en Inversiones**  
T/A. Daniela Damiano

Atento a lo solicitado en Expediente 2022-25-1-000427 se ha informado disponibilidad del Grupo 0 "Servicios Personales" Programa 610 Proyecto 201 para financiar la erogación del Convenio a suscribirse entre ANEP y UDELAR – CICEA.  
Se solicita realizar la afectación correspondiente para la reserva del financiamiento solicitado

**GRUPO 0 "Servicios Personales" Programa 610 Proyecto 201 TC 0**

Objeto	T.C.	Monto \$
042/014	0	5.799.841
59	0	483.320
81	0	1.225.217
82	0	62.832
87	0	314.158
<b>Total</b>		<b>7.885.368,00</b>

Saluda atentamente,

  
Mario Bentancor

  
Cr. Gustavo Fernandez